



Referencia:	2026/10935W
Procedimiento:	Expedientes de convenios/adhesiones
Unidad Actuación:	INTEGRACION SOCIAL
Interesado:	FUNDACION SECRETARIADO GITANO
Representante:	JUAN MANUEL REYES CAMPOS

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

43. AREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PROGRAMAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISTRITOS Y JUVENTUD. Referencia: 2026/10935W.

.- Aprobación de la justificación de la subvención directa concedida a la Fundación Secretariado Gitano, en el marco del convenio suscrito para la ejecución del proyecto "Acciones formativas" por importe de 3.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"DON ÓSCAR BLEDA PARRADO, Concejál Delegado de la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud, en relación con el expediente administrativo de justificación del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con NIF G83117374, para el establecimiento del Proyecto "ACCIONES FORMATIVAS", visto el Informe Técnico de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Técnico del Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud, se emite informe jurídico de fecha 10 de marzo de 2026, por la Directora de Área de Familia e Integración, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida a la Fundación Secretariado Gitano, con NIF G83117374, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 21 de noviembre de 2025, dentro del marco del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 03 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

- Subvención: directa.
- Denominación del Proyecto: "ACCIONES FORMATIVAS".
- Presupuesto del Proyecto: 3.000,00 euros.
- Presupuesto Justificado: 3.000,00 euros.
- Subvención concedida: 3.000,00 euros.
- Plazo de Ejecución: será de 1 AÑO (del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025). No obstante, se admitirán gastos realizados durante todo el año 2025, que de manera Indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y sean necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.
- Esta subvención es **incompatible** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.
- Carácter: servicios sociales no esenciales.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: en plazo.

SEGUNDO.- Aprobada la justificación del apartado anterior, proceder al abono del 10% de la subvención, retenido en concepto de garantía, con cargo al documento contable O de reconocimiento de la obligación, número de operación 220250049943, conforme al siguiente detalle:

ASOCIACIÓN	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PAGO ANTICIPADO	RETENCIÓN A ABONAR	DOC CONTABLE "O" RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
Fundación Secretariado Gitano	G83117374	3.000,00 €	2.700,00 €	300,00 €	220250049943 de fecha 07/12/2025

TERCERO.- Registrar la información relativa al 2º pago de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, Intervención Municipal y Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.



La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno